



Mendoza, 14 de septiembre de 2021.

VISTO:

El **EXP_E-CUY: 0022697/2021** y el **VAR-CUY: 0071903/2021**, donde se trata la Solicitud de Licencia Estudiantil de **Milagros Abril CALA RIDDELL**, y

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta el Formulario de Solicitud de Licencia Estudiantil de Milagros Abril CALA RIDDELL.

Que, la Secretaria Académica aprueba la Licencia Estudiantil en el Profesorado Universitario de Nivel Inicial, desde el 09 de agosto al 09 de octubre de 2021 inclusive.

Que, la Sra. Decana solicita que se emita Resolución Ad-Referéndum del Consejo Directivo.

POR ELLO,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN
AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1.- OTORGAR Licencia Estudiantil a la estudiante **Milagros Abril CALA RIDDELL (DNI N° 42.668.632)** en el Profesorado Universitario de Nivel Inicial, desde el 09 de agosto al 09 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 2.- La presente Resolución que se emite en formato digital, **será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel** cuando concluya la situación de emergencia y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Educación de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 3.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 529

RES 2021 529-D (FED) Licencia estudiantil de Milagros Abril CALA RIDDELL

RESOLUCIÓN
DIGITAL

